

CIRCULAR INFORMATIVA No. 076

CIR_EGP_076.09

México D.F. a 26 de mayo de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Secretaría de Economía

- Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente) y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente) originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes:

1. El 16 de noviembre de 2007 Tubacero, S.A. de C.V., compareció para solicitar el inicio de la investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, en contra de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente), y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente), originarias del Reino Unido, independientemente del país de procedencia.

2. La tubería objeto de investigación se clasifica en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE. La descripción que la TIGIE es: "los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero, tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos: soldados longitudinalmente con arco sumergido, con espesor de pared inferior a 50.8 mm". La unidad de medida es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en metros lineales.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 076

CIR_EGP_076.09

Resolutivos

1. Continúa el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de **precios y se impone una cuota compensatoria de 8.42 por ciento** para las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente), y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente), **originarias de la empresa Corus UK Limited y provenientes del Reino Unido.**

Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE, sin perjuicio de que pudiera clasificarse posteriormente en alguna otra.

2. Las cuotas compensatorias impuestas en el punto anterior de esta resolución se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente.

Entrada en vigor.- El día de mañana 27 de mayo

Instituto Mexicano del Seguro Social

- **DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.**

Principales reformas:

1. Pensionados por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez recibirán asignaciones familiares y las ayudas asistenciales, las cuales se incluirán en la pensión que adquieran.
2. Derecho del asegurado de retirar una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, como ayuda para gastos de matrimonio.
3. **Se modifican las cuotas obrero patronales y la aportación estatal del seguro de retiro**, cesantía en edad avanzada y vejez, que están obligados a enterar los patrones y el gobierno federal al IMSS.
4. Se reforman los derechos que tendrá un trabajador durante el tiempo que deje de estar sujeto a una relación laboral.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 076

CIR_EGP_076.09

Entrada en vigor: El día de mañana excepto **el punto 3, el cual entrará en vigor** a partir del bimestre de cotización siguiente a su publicación.

Se anexa archivo para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emanuel.gonzalez@claa.org.mx